

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el nombramiento de personal funcionario de carrera en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Francisca María López Cuevas interpuso recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 11 de junio de 2021 de la Secretaría General de Administración Pública, de la entonces Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, (C1.1000), correspondiente a la oferta de empleo público de 2007.

Segundo. En respuesta a este recurso se dictó, con fecha 1 de diciembre de 2023, Sentencia núm. 3461/2023, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en cuya parte dispositiva se acuerda: «Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Francisca María López Cuevas contra la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, revocando, por ser contraria a Derecho, la Resolución de 11 de junio de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados, (BOJA de 19 de junio de 2009), en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, debiendo incluirla en la relación definitiva de aprobados con derecho a plaza con una puntuación total de 124,418 puntos, para su nombramiento como funcionario de carrera, con sus derechos retributivos desde la fecha de publicación de la inicial lista de aprobados definitivos y condenando a la demandada a estar y pasar por estos pronunciamientos».

Tercero. Con fecha 9 de junio de 2024 se ha expedido, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de Granada, Decreto por el que se declara la firmeza de la Sentencia núm. 3461/2023, de 1 de diciembre, dictada a favor de doña Francisca María López Cuevas.

Cuarto. En este sentido, teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte dispositiva de la citada sentencia, así como en el Anexo I de la Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, (C1.1000), (BOJA, núm. 202, de 15 de octubre de 2009), se reconoce, respectivamente, a doña Francisca María López Cuevas una puntuación total de 124,418 puntos, y el número de orden 654 bis.

00307497

Quinto. Posteriormente, se ha presentado por doña Francisca María López Cuevas la correspondiente documentación haciendo constar expresamente en el Anexo II de petición de destino su conformidad con el puesto de trabajo con código 11282010, Administrativo, adscrito a la Escuela de Arte de Sevilla, Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, en Sevilla, al que se hacía referencia en el Anexo I que fue remitido al recurrente con fecha 9 de agosto de 2024.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2.q) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General.

Segundo. Asimismo, el citado Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en su artículo 12, apartado 1.c) dispone:

«1. A la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como las siguientes competencias:

c) El establecimiento de los criterios generales para la selección del personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía [...]; la convocatoria y resolución de los procesos selectivos de acceso a la condición de personal funcionario de carrera [...]; y el ejercicio de cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional [...].»

Tercero. En el artículo 24, en su apartado 2.º, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, se puntualiza que:

«2. Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Cuarto. Por otra parte, se debe tener en cuenta lo previsto en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre), que, en el mismo sentido que las anteriores leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, manifiesta en su artículo 23, apartado 4, que «las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo al personal deberán hacerse efectivas por el organismo o centro bajo cuya dependencia orgánica y económica se encuentre adscrito cada puesto de trabajo al que hayan de imputarse los atrasos, en el momento de hacer efectivo el abono».

Quinto. Finalmente, en el apartado 3.º, del artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se manifiesta que:

«3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.»

Por cuanto antecede, teniendo en cuenta hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

### R E S U E L V O

Primero. Dictar Resolución por la que se acuerda, en ejecución de lo dispuesto en la citada Sentencia núm. 3461/2023, de 1 de diciembre, nombrar a doña Francisca María López Cuevas, con DNI núm. \*\*\*6708\*\* como funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos, (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2007, en el puesto de trabajo con código 11282010, Administrativo, adscrito a la Escuela de Arte de Sevilla, Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, en Sevilla, con una puntuación reconocida de 124,418 puntos por lo que le corresponde el puesto número 654 bis del listado de personas que superan la oposición conforme al número de plazas convocadas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 3461/2023, de 1 de diciembre.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente resolución se computarán, de conformidad con lo dispuesto en la parte dispositiva de la Sentencia núm. 3461/2023, de 1 de diciembre, desde el día 16 de octubre de 2009 primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), (BOJA núm. 202, de 15 de octubre).

Cuarto. Remitir copia de la presente resolución a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, en Sevilla, al objeto de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, apartado 4, de la citada Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se proceda a efectuar la liquidación correspondiente, así como al abono a la interesada de la suma que resulte en virtud de dicha liquidación, debiendo detraer las cantidades que, en su caso, doña Francisca María López Cuevas hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 16 de octubre de 2009.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Francisca María López Cuevas deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

00307497

Sexto. El Centro en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 9 de septiembre de 2024.- El Director General, Antonio Parralo Vegazo.

00307497